



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE
Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0138-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 14 de febrero de 2025.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°0331-2023-MDNCH-GM, de fecha 12 de mayo de 2023, la Resolución de Gerencia Municipal N° 01094 - 2023-MDNCH-GM de fecha 29 de diciembre de 2023, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0136-2024-MDNCH-GM de fecha 13 de febrero de 2024, la Resolución de Alcaldía N° 000046-2025-MDNCH, de fecha 13 de febrero de 2025, el Informe N° 110-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 24 de enero de 2025, el Informe N° 154-2025-MDNCH-OGA-ORH, de fecha 20 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

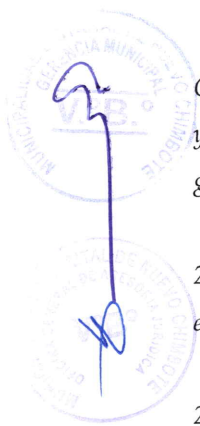
Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala en el inciso 17, del artículo 20°, que es atribución del Alcalde “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004 - 2019 - MDNCH, de fecha 02 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-MDNCH, “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE”, delegándose al Gerente Municipal la facultad de “Designación de Funcionarios de confianza en las unidades orgánicas de rango inferior a la Gerencia Municipal” conforme el ítem 5.2.1.9.;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0331-2023-MDNCH-GM, de fecha 12 de mayo de 2023, se designa al ING. RAFAEL MARCOS VASQUEZ FELIPE, como Sub Gerente de Fiscalización, Control y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; cargo que fue ratificado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1094 - 2023-MDNCH-GM, de fecha 29 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0136 - 2024-MDNCH-GM, de fecha 13 de febrero de 2024, se REFORMA el cargo designado al ING. RAFAEL MARCOS VASQUEZ FELIPE; PRECISANDO que, a partir del 14 de febrero del 2024, el cargo designado será denominado como SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN CONTROL Y SANCIONES, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según las funciones consagradas en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



Que, la designación del **SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN CONTROL Y SANCIONES**, se encuentra (en lo que corresponde) dentro del marco de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su artículo 77° que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad [...]"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000046-2025-MDNCH, de fecha 13 de febrero de 2025, se aprueba la nueva ESCALA REMUNERATIVA DE LOS SERVIDORES CIVILES DE CONFIANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 - CAS; para el segundo y tercer nivel organizacional de Gerencias y Jefes de Oficina General, Sub Gerencias y Jefes de Oficina, propuesta por la Oficina de Recursos Humanos, en el Informe N° 154-2025-MDNCH-OGA-ORH, de fecha 17 de enero de 2025;

Que, en el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 000046-2025-MDNCH, se encarga al Gerente Municipal, disponer de los actos administrativos complementarios para la ejecución de lo dispuesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, respecto a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, la Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales - LEY N° 29849, respecto a la contratación de personal directivo, ha regulado en su Primera Disposición Complementaria Final que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las decisiones de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad.

Que, las mediante el Informe N° 154-2025-MDNCH-OGA-ORH, de fecha 20 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos propone las plazas que pueden estar sujetas al régimen CAS Funcional, las cuales se encuentran previstas en el CAP de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, las cuales han sido materia de evaluación presupuestal por parte de la Oficina General de Planeamiento y

Presupuesto, a través del Informe N° 110-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 24 de enero de 2025, en el que se concluye que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir los gastos remunerativos. Bajo ese contexto, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente, para designar al **ING. RAFAEL MARCOS VASQUEZ FELIPE**, como **SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN CONTROL Y SANCIONES**, en merito a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 000046-2025-MDNCH, de fecha 13 de febrero de 2025, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Funcional; previa conclusión de su relación laboral en el marco del Decreto Legislativo N° 276.

Por lo que, de conformidad con las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 004 - 2019 - MDNCH, de fecha 02 de enero del 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MDNCH, y en estricto cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 000046-2025-MDNCH, de fecha 13 de febrero de 2025; y, con los vistos de las Unidades Orgánicas pertinentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 03 de marzo de 2025, la designación contenida en la Resolución de Gerencia Municipal N°0331-2023-MDNCH-GM, de fecha 12 de mayo de 2023, del **ING. RAFAEL MARCOS VASQUEZ FELIPE**, en el cargo de **SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN CONTROL Y SANCIONES**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; consecuentemente, concluida la ratificación contenida en la Resolución de Gerencia Municipal N° 1094 - 2023-MDNCH-GM, de fecha 29 de diciembre de 2023; y, sin efecto legal para el ejercicio de la función pública, el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0136 - 2024-MDNCH-GM, de fecha 13 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Oficina de Recursos Humanos efectúe la liquidación de beneficios sociales que corresponden al régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Funcional, al **ING. RAFAEL MARCOS VASQUEZ FELIPE**, en el cargo de **SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN CONTROL Y SANCIONES**; el cual se hará efectivo a partir del 03 de marzo de 2025, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión municipal.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, al interesado, a la Oficina General de Administración, y la Oficina de Recursos Humanos, para el cumplimiento de los actos administrativos que emanen de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0190 - 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 05 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 1787-2025-MDNCH-OLOCP de fecha 27 de febrero del 2025 emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 0228-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 04 de marzo del 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección: COMPARACION DE PRECIOS N° 002-2025-MDNCH/OEC - Primera Convocatoria, para la contratación del "SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES (EMOS) PARA 741 TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, asimismo, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el artículo 19° prescribe: Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección. Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, (...);

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece en el artículo 42° Contenido del expediente de contratación. numeral 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda (...);

Que, asimismo, en el Numeral 42.3. del citado reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: (...). Dentro de ello, se indica en el ítem k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, asimismo, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el artículo 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que mediante Informe N° 0162-2025-MDNCH-OGA-ORH de fecha 21 de enero del 2025, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración, los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios en General y el Requerimiento de Servicios N° 000530 de fecha 21/01/2025; por lo que, la Oficina General de Administración mediante Proveído N° 4424-2025-MDNCH/OGA de fecha 21 de enero de 2025 deriva a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la referida documentación para su atención correspondiente;

Que, por ello, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a través del Informe N° 900-2025-MDNCH-OLOCP de fecha 31 de enero del 2025, solicita la certificación presupuestal para la contratación del "SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES (EMOS) PARA 741 TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", por el monto de S/ 80,024.06 soles. Por lo que, la Oficina General de Administración,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

con Informe N° 829-2025-MDNCH-OGA de fecha 31.01.2025, remite la solicitud de certificación presupuestal;

Que, asimismo, se advierte que ante la solicitud de la Oficina de Logística y Control Patrimonial el referido servicio cuenta con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000615, por el monto de S/ 80,024.06 soles, conforme consta en el Informe N° 0753-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto; con lo cual, se asegura los recursos necesarios para convocar a un proceso de selección para la atención del requerimiento del área usuaria;

Que, con Informe N° 1675-2025-MDNCH-OLOCP de fecha 24.02.2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Oficina General de Administración, autorización para continuar con el proceso de selección comparación de precios; por lo que, mediante Memorando N° 1168-2025-MDNCH/OGA de fecha 27 de febrero de 2025, la Oficina General de administración autoriza la continuidad del procedimiento de selección;

Que, a efectos de continuar con el procedimiento de selección correspondiente, la Oficina de Logística y Control Patrimonial como Órgano Encargado de las Contrataciones, a través del Informe N° 1787-2025-MDNCH-OLOCP de fecha 27 de febrero del 2025, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para el procedimiento de selección: COMPARACION DE PRECIOS N° 002-2025-MDNCH/OEC - Primera Convocatoria, para la contratación del "SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES (EMOS) PARA 741 TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", por el valor estimado de S/ 80,024.06 soles, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, adjunta anexo 1 (informe sustentatorio para emplear la comparación de precios), resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias y formato de cuadro comparativo;

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 0228-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutivo se Apruebe el Expediente de Contratación del procedimiento de selección: COMPARACION DE PRECIOS N° 002-2025-MDNCH/OEC - Primera Convocatoria, para la contratación del "SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES (EMOS) PARA 741 TRABAJADORES DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", por el valor estimado de S/ 80,024.06 (Ochenta Mil Veinticuatro con 06/100 soles);

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, según se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de esta Entidad, con opinión legal favorable, y con certificación presupuestal aprobada, se procede a emitir el presente acto resolutivo;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el procedimiento de selección: COMPARACION DE PRECIOS N° 002-2025-MDNCH/OEC - Primera Convocatoria, para la contratación del "SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES (EMOS) PARA 741 TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", por el valor estimado de S/ 80,024.06 (Ochenta Mil Veinticuatro con 06/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Logística y Control Patrimonial cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a la normatividad de Contrataciones del Estado vigente, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
[Firma]
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

